

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

**CIRCULAR**

El Juzgado de Paz de Valdemoro comunica a este Gobierno Civil que le ha sido presentado un atestado instruido por la Guardia Civil, por pérdida de una cartera de bolsillo, entre el trayecto comprendido entre Vitoria y Madrid, por don Millán Fernández Almazán, conductor del camión matrícula M-330.803, hecho que denunció en la estación de servicio «Los Angeles», kilómetro 14,300 de la carretera de Madrid a Cádiz. Dicha cartera de plástico, de color marrón, contenía un cheque del Banco de Bilbao, por valor de 4.050 pesetas, expedido por «Transportes Ronxi», de Málaga, a favor del titular del camión don Emilio López Beltrán, con domicilio en Madrid, avenida de los Toreros, número 22; permiso de conducir, documento nacional de identidad y otros documentos de escaso valor.

Lo que se hace público en este periódico oficial, por si alguna de las Alcaldías del trayecto u oficina de objetos perdidos tuvieran conocimiento del hallazgo; den cuenta de ello al Juzgado de Paz de Valdemoro.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.648)

**Diputación Provincial de Madrid**

Sección de Cooperación y Coordinación

**CONTRATACION**

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 25 de enero de 1964, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de saneamiento y alcantarillado (primera fase) en Villamanta, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Jefe de la Sección, Alfredo de Lucas Casla.

(O.—57.744)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 29 de julio de 1964, por la presente se convoca oposición para proveer 9 plazas de Profesores de la Banda Municipal, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de las 9 plazas de Profesores de la Banda Municipal que se expresan a continuación, dotadas con el haber inicial de 39.060 pesetas anuales (constituido por el sueldo-base y la retribución complementaria de 21.000 y 18.060 pesetas, respectivamente), que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

1 plaza de Clarinete Alto en Mi bemol. (Los ejercicios a esta plaza se realizarán con Clarinete en Si bemol.)

1 plaza de Requinto en Mi bemol.

2 plazas de Trompa en Fa.

1 plaza de Trompeta en Do. (El opositor que obtenga esta vacante quedará obligado a desempeñar una plaza de Fliscorno, si así conviniera a las necesidades de la Banda.)

1 plaza de Trombón en Do. (Indistintamente, con pistones o varas.)

2 plazas de Bombardino en Si bemol.

1 plaza de Violoncelo.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Entidad subvencionada con fondos de los mismos.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán opositar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condenada judicial; pero si podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo que se establece en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) Tener cursados y aprobados en Conservatorios oficiales de Música todos los estudios que comprende la carrera del instrumento de la plaza a que aspiren.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo, para lo cual serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Municipal que se designen.

g) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, sin opción a su devolución.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base cuarta, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en los interesados circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, para que se presenten al reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Director de la Banda Municipal, el Solista de la misma de cada plaza (o más similar a ella, en el caso de no existir Solista del instrumento), el Profesor que designe el Real Conservatorio de Música para cada una de las plazas de cuya especialidad se trata, un representante del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que no intervendrá en la calificación de los opositores a las plazas libres; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Décima. Los opositores a la plaza de Clarinete Alto en Mi bemol, que realizarán los ejercicios con Clarinete en Si bemol, ejecutarán como obra de estudio «Fantasía-Capricho», para Clarinete en Si bemol, de Julián Menéndez.

Los opositores a la plaza de Requinto en Mi bemol, ejecutarán como obra de estudio «Vibraciones del alma», de Miguel Yuste. La obra se tocará con el papel de Clarinete, teniendo que transportar la parte de piano.

Los opositores a las dos plazas de Trompa en Fa, ejecutarán como obra de estudio «Concierto para Trompa en Fa», de Augusto Kiel, Op. 23.

Los opositores a la plaza de Trompeta en Do, ejecutarán como obra de estudio «Añoranzas-Memorias», de Miguel Yuste.

Los opositores a la plaza de Trombón en Do, ejecutarán como obra de estudio «Concierto núm. 1 para Trombón», de Serafín Aeschansky. Esta obra se interpretará con el Trombón de pistones has-

ta el Rondó-Scherzando (Allegro Assai), continuando hasta el final con el Trombón de varas.

Los opositores a las dos plazas de Bombardino en Si bemol, ejecutarán como obra de estudio "Solo de concurso", para Bombardino en Si bemol, de Miguel Yuste.

Los opositores a la plaza de Violoncelo, ejecutarán como obra de estudio "Primer tiempo del 8.º Concierto", de Romberg.

Este primer ejercicio se realizará con acompañamiento de piano, siendo de cuenta del opositor el llevar el Pianista que le haya de acompañar.

Los opositores que aprueben el primer ejercicio verificarán otro de lectura a primera vista de una obra, o de varias, si así lo esima el Tribunal.

Décimoprimer. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a doce puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de seis puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas de los ejercicios, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en Corporaciones locales.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, a favor de los 9 opositores que hayan de ocupar las plazas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la oposición de las plazas cuyos opositores no aprueben los ejercicios.

Décimocuarta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- 4.—Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.
5. Certificado de tener cursados y aprobados todos los estudios que comprende la carrera del respectivo instrumento, expedido por el Conservatorio oficial de Música en que los haya verificado.
6. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Décimosexta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reúnan las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el nú-

mero de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 18 de septiembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—57.712)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE FIGURACION CINEMATOGRAFICA

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de FIGURACION CINEMATOGRAFICA, y

Resultando que con fecha 22 de julio fué recibido en esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el 13 de julio próximo pasado por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 15 de julio, en el que se hace constar que estima procedente su aprobación por concurrir en el mismo todas las condiciones legales, no acompañándose el cálculo del salario hora profesional ni la tabla de rendimientos mínimos por dificultades técnicas de su redacción;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, el mismo ha sido emitido oportunamente, en el que se hace constar que, vistas las cláusulas del Convenio, se comprueba que no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo y, en especial, las reguladas en el artículo 6.º del Decreto 56/1963 de 17 de enero;

Resultando que el Convenio entrará en vigor el día 1.º de agosto de 1964, siendo su duración de un año, prorrogable tácitamente por plazos iguales.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 21 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 13 de julio próximo pasado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de FIGURACION CINEMATOGRAFICA se adapta, por razón de contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y 25 de su Reglamento;

Considerando que por cuanto el último párrafo del artículo 7 del Convenio que nos ocupa, está en oposición con lo dispuesto en los artículos 54 y 58 de la ley de Contrato de Trabajo, resulta inconstitucional que debe imperar lo dispuesto en dichos preceptos, por ser normas legales de superior rango e imperativa observancia, siendo por ello procedente dejar sin efecto lo acordado en el último párrafo del citado artículo 7, sin que pueda entenderse que se ha producido desaprobación del Convenio por esta rectificación

de su texto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la aplicación de la ley de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, tal como quedó redactado por el artículo 2.º de la Orden de este Ministerio de 19-11-62;

Considerando que en la cláusula segunda del Convenio se hace constar que el mismo no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del repetido Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto: Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones Económica y Social del Grupo de FIGURACION CINEMATOGRAFICA, rectificando el mismo en el sentido de suprimir el último párrafo de su artículo 7. Comuníquese al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 21 de septiembre de 1964.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

### TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL LOCAL DE "FIGURACION CINEMATOGRAFICA" DE MADRID

Artículo 1.º El presente Convenio es de ámbito local, referido a Madrid y su término municipal. Y será de aplicación a todas las Empresas cinematográficas de Producción domiciliadas en Madrid, así como a cuantas realicen trabajos cinematográficos dentro de su término municipal.

Artículo 2.º Este Convenio será de aplicación a todo el personal que actualmente esté encuadrado o se encuadre en la Agrupación Sindical de Figurantes, dependiente del Sindicato Provincial del Espectáculo de Madrid.

Artículo 3.º La duración de este Convenio se establece por un año, comenzando su vigencia, a todos los efectos económicos y administrativos, el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; entendiéndose prorrogado tácitamente por plazos iguales, de no mediar preaviso en contrario por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su caducidad.

Artículo 4.º Se fija como sueldo base el de ciento veinticinco pesetas por jornada de trabajo, en el que queda incluido el maquillaje (salvo cuando éste afecte a todo el cuerpo, con exclusión de la parte que cubra pantalón de punto de baño o prenda de análogos dimensiones, en cuyo caso se abonarán veinticinco pesetas más por jornada); transporte de objetos, siempre que su peso no exceda de los treinta kilos; ambientes; frases, entendiéndose por tales las que no excedan de una frase gramatical; en medios que se estimen normales, entendiéndose por ellos los que no supongan riesgos por las circunstancias o índole de trabajo a realizar. Los medios excepcionales serán valorados con independencia de lo que se fija en estas normas. Cuando a los figurantes les sea aplicada barba o perilla, se les abonarán veinticinco pesetas más por jornada.

Artículo 5.º La jornada de trabajo podrá ser partida o intensiva, debiendo dar comienzo y finalizar en el lugar de citación.

La jornada nocturna comenzará a las veintiuna horas, pero si la jornada normal de trabajo concluyese a las veintidós horas, toda la jornada será considerada como diurna.

En el caso de que la jornada laboral normal termine a las veintiuna horas y la Productora considerase conveniente utilizar la figuración en horas extraordinarias, éstas serán pagadas con carácter de nocturnas, a partir de las veintiuna horas.

El pago de las horas extraordinarias, nocturnas, y de días festivos, se abonarán con el porcentaje de aumento que marcan las Disposiciones Laborales vigentes.

Artículo 6.º Si la jornada fuese partida, las Compañías Productoras podrán elegir entre:

a) Conceder dos horas a los figurantes para realizar la comida, siendo ésta de cuenta de los mismos, pero poniéndoles en lugar de comunicación ordinaria, en caso de no hallarse rodando dentro del casco urbano de Madrid, o

b) Conceder una hora a los figurantes para efectuar la comida, siendo ésta suministrada por la propia Productora o abonando a cada uno de aquéllos la cantidad de cincuenta pesetas.

Si la jornada se efectuase en régimen de partida, la Productora vendrá obligada a aplicar el régimen de comidas a la figuración, siempre que dentro de la misma quedasen comprendidas de las doce a las quince horas, o de las veinte a las veintitrés.

En régimen de jornada intensiva, si el horario previsto para el trabajo rebasase las quince horas, en este momento la Productora vendrá obligada a aplicar el régimen de comidas, e igualmente, si el horario previsto para jornada intensiva rebasase las veintidós horas.

Si el rodaje diese comienzo a las seis horas o se citase a la figuración a presentarse a dicha hora, la Productora vendrá obligada a facilitar un desayuno o a abonar veinte pesetas a cada figurante.

Artículo 7.º El pago de los haberes devengados por los figurantes deberá realizarse al finalizar la jornada, disponiendo la Productora de una hora para efectuarlo cuando el número de figurantes no exceda de cien. Si el número fuese mayor, la Productora dispondrá del tiempo necesario para efectuar los pagos, siempre que éstos se realicen de forma continuada. El tiempo empleado para pagar no podrá ser considerado, en caso alguno, como jornada de trabajo. Por el contrario, si el pago no se realizase en la forma indicada, la Productora vendrá obligada a pagar a los figurantes las horas que excedan de la jornada normal, en concepto de extraordinarias.

Artículo 8.º En el supuesto de que no se finalizase el rodaje de una secuencia dentro de la jornada de trabajo y la actuación del figurante tenga referencia en la continuación de aquélla, el productor podrá abonar únicamente el cincuenta por ciento del jornal devengado por el figurante afectado hasta el momento en que finalice su total actuación en la secuencia, en cuyo momento vendrá obligado a efectuar la liquidación total.

Para el caso previsto en el párrafo anterior, la Productora deberá fijar el día de continuación de la secuencia, quedando formalmente comprometida con el figurante afectado, y obligándose a abonar, en esta nueva actuación, no sólo las cantidades cuyo pago quedó aplazado, sino también lo que les correspondiese por esta nueva jornada de trabajo, aun en el caso de que no fuese utilizado.

Artículo 9.º Se abonará la cantidad de ciento veinticinco pesetas cuando los figurantes sean citados para actuar con smoking y las figurantes con traje largo de noche. Cuando las figurantes sean citadas para actuar con traje de cóctel, percibirán cincuenta pesetas. Cuando se trate de actuar con frac, se convendrá libremente entre la Productora y los figurantes el plus que éstos deban percibir.

Artículo 10. Las Productoras podrán contratar libremente el cincuenta por ciento de los figurantes que intervengan en cada película, de los no censados en la Agrupación, siempre que previamente soliciten por medio de carta el que dichos actuantes sean censados y, automáticamente, autorizados para trabajar. Estas cartas deberán ser suscritas exclusivamente por el Director de la película o el Productor de la misma.

Artículo 11. En cada rodaje en que tengan intervención más de cinco figurantes, la Agrupación Sindical, dentro del número de los contratados por la Empresa, designará un Representante Sindical, que actuará como tal figurante. Este representante será nombrado libremente por la Junta Directiva de la Agrupación de entre sus miembros.

Artículo 12. En los casos de conducta bochornosa o inmoral, la Productora

podrá prescindir del figurante contratado, poniéndolo en conocimiento de la Agrupación Sindical de Figurantes, con objeto de la formación del debido expediente.

Artículo 13. Al final de cada película se confeccionará por la Agrupación Sindical de Figurantes, listas por triplicado, en las que consten relacionados todos los figurantes que hayan intervenido, número de días trabajado por cada uno de ellos y remuneraciones totales percibidas. Estas listas deberán ir visadas por el Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo y el Jefe de Producción de cada película.

Artículo 14. Contra la entrega de las listas por triplicado a que se refiere el artículo precedente, las Productoras abonarán a la Agrupación Sindical de Figurantes, para fondos asistenciales, la cantidad de quinientas pesetas por cada película.

Artículo 15. Cuando los figurantes tengan que acudir al trabajo o salgan de él en horas en que no existan transportes urbanos colectivos, las Productoras vienen obligadas a facilitarles el oportuno medio de locomoción o, a su elección, la cantidad de veinticinco pesetas por cada persona para que se trasladan por su cuenta.

Artículo 16. Cuando excepcionalmente se suspendiera el rodaje de una película una vez personado el figurante en el lugar de trabajo, percibirá éste un veinticinco por ciento del sueldo si ha transcurrido hasta una hora desde el comienzo de la jornada cuando el rodaje se realice en los Estudios, y hasta dos horas si el rodaje es en exteriores.

**CLAUSULAS FINALES**

1.ª En cuanto a la aplicación del Plus Familiar, tanto en la forma de hallar el porcentaje legal como en todo lo que afecta al mismo, se tendrá en cuenta las normas legales vigentes en esta materia.

2.ª A los efectos que determinan las disposiciones vigentes, se entiende que el presente Convenio no repercute en los precios de los servicios a que alude la actividad de las Productoras Cinematográficas.

3.ª Sin perjuicio del derecho de las partes para acudir, en sus casos, a las competentes jurisdicciones, se crea la Comisión Mixta del Convenio, que presidida por el Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo o persona en quien delegue, e integrada por tres miembros de la Sección Económica y por otros tres de la Social, elegidos preferentemente de entre los componentes de esta Comisión deliberadora del Convenio, tendrá por función la vigilancia de la aplicación del mismo y la interpretación de las dudas que el mismo suscite.

(G. C.—4.570 (O.—57.713)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

Zona de Ventas.—Francisco Llorente, 8 Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ventas, 7.ª de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por CERTIFICACIONES DE APREMIO Y RECIBOS, que se tramitan en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se detallan, son en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por haber resultado desconocidos los expresados deudores en los domicilios fiscales que en los mismos se indican, habiéndose dictado providencia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, acordando requerir por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Tenencia de Alcaldía de este distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, empezados a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes significándoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectua-

do serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones para la realización de los débitos que se persiguen:

**CERTIFICACIONES DE APREMIO**

*Rendimiento Trabajo Personal*

Boyenil Marinol.—Manuel Becerra, 15. Siedney Stphen.—Manuel Becerra, 15. Irona Dowdel.—Benito Castro, 10. Manuel Toca Abascal.—Buen Gobernador, 5 ó 7.

*Impuesto Industrial*

Carmelo Alonso Escobar.—Virgen de Sonsoles, 2. Adolfo Argente Franco.—Sancho Dávila, 11. Macaria Asenjo del Val.—Sor María Agreda, 22. Gerardo Ayuso Rincón.—Plaza Geólogos, núm. 5. José Barragán Nuevo.—Carlos Hernández, 29. José Bello Louro.—Elfo, 45. José Chacón Valverde.—Mariano Cebollán, 11. Jenaro Chamorro Piñero.—Oráculo, números 33 y 35. José Antonio Diabone Ariza.—Hermanos García Noblejas, 26. Angel Galinio Chaure.—Manzana 5, número 3, Colonia San Vicente. Laureano González Serrano.—Nuestra Señora de Begonia, 4. Felipe Hernández Martín.—Lago Constanza, 12. Vicente Hurtado Díaz.—Natividad, 29 (San Blas). Antonio López Bletrán.—Avenida Doctor Olorit. Eugenio Martín González.—Virgen del Sagrario, 2. Pedro Martínez Torres.—Virgen del Portillo, 3. Dionisio Navalpotro Castaño.—Virgen de Nieva, 1. Fautino Navarro Cobos.—Lago Constanza, 59. Pedro Ramírez Perona.—Elfo, 100. Víctor Manuel Rodríguez Crespo.—Eduardo Aunós, 1. Ana Sabater Aldán.—Caudillo de España, 8. Juan Salvador Cacho.—Virgen del Portillo, 29. Felipe Sivit Martín.—Barrio Simancas.—Bloque 14, casa 5.

*Impuesto sobre Sociedades*

Alcoholes Estela, S. A.—General Aranz, 18. Anticosa, S. A.—Carolina Coronado, número 14. F. Alonso, S. L.—Lago Constanza, 66. Azagen, S. L.—Marcelino Alvarez, 19. Construcciones Metálicas y Carrozados, S. A.—Carretera del Este, 42 y 44. Construcciones Rolls, S. L.—Estigia, número 5. Construcciones Técnicas, S. A.—Virgen de Nuria, 1. Cotema, S. L.—Virgen de Nuria, 11. Coupe, S. A.—Hermanos de Pablo, 11. Dandy, S. L.—Virgen de Sonsoles, 2. Data.—Antonio Toledano, 2. Distribuidora Esparbra, Libros, Limitada.—Virgen de la Fuencisla, 6. Dorial, S. A.—Virgen de Sonsoles, 1. Editora Latina, S. A.—Virgen de Nuria, 15. Empresa Constructora de Automoción y Transporte.—Valentin Beato, 13. Framalite Española, S. A.—Carretera del Este, 59. Flux, S. A.—Marqués de Zafra, 13. F. O. S. E.—Estigia, 3 y 5. Hispanoteles, S. A.—Virgen de la Fuencisla, 29. Industrias del Alcohol.—Hermanos de Pablo, 11. Industrias Gomar, S. L.—Iturbe, 3. Laboratorios Lalylak, S. L.—Virgen de Nuria, 13. La Française des Perfumes, S. A.—Antonio Toledano, 6. Lignoflex Española, S. A.—Rufino González, 13. Mage, S. A.—Fundadores, 3. Manufacturas Cerrajerías, S. A.—Albasanz, 26. Materiales Nuria, S. A.—Doctor Esquerdo, 17. Naviera Oscar, S. A.—Marqués de Zafra, 27. Nesgraven, S. L.—Elfo, 26. Novedades Eléctricas, S. A.—Peñascales, núm. 8.

Pujal y Labores Gráficas, S. L.—Marqués de Mondéjar, 1. Jesús Pérez y Antonio González.—Carretera de Aragón, 295. Proveedores del Acero, S. L.—Cipriano Sancho, 12. Jaime Sena Martín y Salvador Estruch.—Sancho Dávila, 11.

*Derechos Reales*

Nicolás Cascales Isidro.—Carretera de Aragón, 149. Juan José Fraile.—Carretera del Este, número 63. Martín García Peig y otro.—Doctor Esquerdo, 45. Joaquín Navarro Esteban.—Avenida Donostierra, 27. Antonio Pascual Vargas.—Iturbe, 12. Herminio Piña Rodríguez.—Virgen de Africa, 1. Suministros Gráficas Julcar.—Rufino Blanco, 18.

*Timbre*

Distribuidora Detallista, S. A.—Rafael Juan y Seva, 7. Olegario Fernández Pardo.—Virgen del Sagrario, 2. Ana de Frutos de Andrés.—Virgen del Sagrario, 4. Juana Guijarro Fernández Simón.—Rafael Juan y Seva, 4. Industria Madrileña Géneros de Punto.—Germán Pérez Carrasco, 5. Felie Lozano Gomarra.—Virgen de Nuria, 7. Muratel, S. A.—Albasanz, 51. Pedro Osuna Mora.—Virgen de Nuria, núm. 7. Miguel Rodríguez Alonso.—Carretera de Aragón, 162. Sacomín Española, S. A.—Francisco Villaespesa, sin número. T. V. T., S. A.—Lanuza, 25.

*Impuesto sobre el Gasto*

Tomás Abascal Fernández.—Santiago Sedeño, 11. Tomás Abascal Sedeño.—Santiago Sedeño, 11. José Antonio Abeijón Condes.—Ecequiel Solana, 12. Luis Aladro Sánchez.—Virgen Consolación, 8. Aristides Alonso Pérez.—S.ª Felicidad, número 37. Luis Miguel Villalba.—M. Roses, 8. Carmen Bariño Carballada.—Antonio Toledano, 25. Roberto Blanco Montejo.—Marqués de Zafra, 2. Ses. de A. Calvo, "La Fuencisla".—Marqués de Zafra, 27. Alejandro Fernández Pérez.—Ricardo Ortiz, sin número. Aurelio de Francisco.—Porvenir, 10. José García Orero.—Doctor Esquerdo, número 1. Mariano Gil Blasco.—Federico Gutiérrez, 28. Angela Gómez.—Luis Villa, 6. Alberto Gómez García.—Minerva, 8. Leandro González.—Elvira, 25. Consuelo Herranz.—Doctor Esquerdo, número 5. Eduardo Labaig-Moya Angeler.—Protasio Gómez, 15. Pedro López Redondo.—Cangas de Onís, 38. Tomás Martínez Expósito.—Angela González, bloque 7. Adolfo Martínez Iglesias.—Doctor Esquerdo, 37. Jesús Montoro Turégano.—Plaza de Vacas. Movineón, S. L.—Vital-Aza, 15 ó 16. Carlos Nieto Romo.—Carretera de Aragón, 392. Olea Hermanos.—Calvo Sotelo, 24. Grozdín Parlev Radeva.—Manipa, 11. Carlos Roa Andrés.—San Mauricio, número 31. Antonio Rodríguez Velázquez.—Alcalá, 196. Ricardo Sánchez.—Nueva del Este, 7. Francisco Simón Encabo.—Doctor Esquerdo, 9. Rodolfo Teresa Pérez.—Virgen del Sagrario, 30. Justo Velázquez Orduña.—Bocáangel, número 26. Benjamín Villar Villar.—Achuri, 35. Antonio Arias Ibáñez.—Carretera de Aragón, 334.

*Otros conceptos*

Manuel Bolaños.—Ricardo Sepúlveda, número 4, o Claudio Coello 23.

Robert F. Dowis.—Virgen Portillo, 35. Tomás R. Beed.—Virgen del Portillo, número 39. Blas García Navidad.—Miguel Yuste, número 3. Angel García Hernández.—Rufino Blanco, 4. Modesto Glosas Rosell.—Alcalá, 182. Enrique López Tapia Vázquez.—Doctor Esquerdo, 37. María Luisa Martín García y otro.—Vital Aza, 73. Ramón Ruíz Mateos.—Plaza del Pualar, núm. 5. Florentina San Juan y sobrinos.—Ricardo Palma, 4-6, o carretera de Aragón, 52.

*Otros Organismos*

Virgilio Raso Laborda.—Paseo Marqués de Zafra, 33, primero B.

**EXPEDIENTES POR RECIBOS TALONARIOS**

*Industrial*

Federico Aceitero López.—Marcelino Alvarez, 18. Antonio Albadalejo Martínez.—Elipa, número 46. María Alonso Anastasio, Fundadores, número 7. Dionisio Alonso Hernanz.—Virgen del Val, 5. José Alonso Rodríguez.—Gerardo Corcón, 21. Domingo Alvarez Contreras.—Emilio Ferrari, 57. Angel Avejuela Viana.—San Fidel, 1. Antonio Borbolla Diego.—Misterios, 7. Pablo Barcos Coubert.—Virgen del Portillo, 27. Alberto Barón Aparicio.—Carretera de Aragón, 20. Santiago Barrero Príncipe.—Eduardo Morales, 1. Gerardo Bautista Fernández.—Virgen de Nuria, 9. Concepción Bermejo Gallego.—Marcelino Alvarez, 33. Bernardino Segoviano Dolo.—Germán Pérez Carrasco, 29. Anastasio Bernardo Aceituno.—Gutiérrez Cetina, 117. Rogelio Borona Delgado.—Elfo, 70. Isabel Campo Gaitero.—Carretera de Aragón, 7. Amparo Candela Cuesta.—Carretera de Aragón, 7. Paula Carrillo Díaz.—Arcones Gil, 102. Generoso Carrera Puente.—Carretera de Aragón, 7. José Ciscar Millet.—Virgen de la Fuencisla, 25. Justa Corominas Vila.—Amara, 7. Sebastián Cristóbal Valentín.—Elipa, número 1. Antonio Cruz Cantero.—Virgen Monja, 14. Esteban Cuenca Alvarez.—Polígono H, Gran San Blas. Jesús Díaz López.—Plaza Bami, 27. Félix Diez.—Virgen del Portillo, 23. Mario Domínguez Ordóñez.—Sámbara, núm. 129. Ab. Domínguez Veganzones.—Germán Pérez Carrasco, 80. Manuel Escarmena Pire.—Plaza Virgen Romero, 11. María Esquer Crespo.—Avenida Donostierra, 6. Angel Felipe Jiménez.—Eduardo Morales, 12. Juan Fernández Mesones.—Virgen del Val, 22. Luis Fernández Plaza.—Estrecho Gibraltar, 28. Esteban Fernández Valmayor.—Emilio Ferrari, 10. Angel Figueroa Román.—Benidorm, número 39. Caridad Flores del Cerro.—Virgen de Nuria, 7. Emilia Freire Toledo.—Plaza Bami, 6. Juan José García Gegúndez.—Carretera de Aragón, 4. Santiago García Redondo.—Germán Pérez Carrasco, 2. Germán Gigado Gómez.—Elipa, 22. Julián Gómez García.—Alcalá, 166. Gregorio Gómez González.—Carretera de Aragón, 22. Matías González Martínez.—Elipa, número 541. Francisco González Pontevedra.—Plaza de Bami, 1. José Guerrero Ayala.—Talisio, 10. Román Gutiérrez Jiménez.—Virgen Monja, 2.

Esperanza Gutiérrez Ramos.—Esteban Collantes, 27.  
 María Hernández Sánchez.—José Barbastro, 26.  
 Pablo Hipólito Gómez.—Gutiérrez de Cetina, 57.  
 Encarna Izquierdo García.—M. Bami, número 23.  
 Luciano Jaraíz García.—Apertura Local, 102.  
 Yaca, S. A.—Germán Pérez Carrasco, número 73.  
 Virginia Lañada Buey.—Sámbara, número 4 ó 40.  
 Julio León Ciprián.—Avenida Virgen Rocá, 2.  
 Carmen Leonor Fernández.—Germán Pérez Carrasco, 19.  
 Encarnación López Jiménez.—Plaza Bami, 26.  
 María López Veres.—Vázquez Mella, número 8.  
 Montejo Lorenzo Torres.—Porvenir, número 13.  
 Tomás Lucías Martínez.—Castillo Simancas, 10.  
 Francisco Martín Mateos.—España, número 3 (hoy Vicente Espinel).  
 Manuel Martín Teruel.—Vázquez Mella, 2.  
 Pedro Martínez Folledo.—Luis Pier-nas, 36.  
 Pablo Martínez Guijarro.—Virgen del Coro, 6.  
 Francisco Martínez Plazas.—Vital Aza, 46.  
 Alfredo Marugán Sandino.—M. Bami, número 281.  
 Juan Masedo Arcones.—Miguel Yuste, 46.  
 Luis Mateo Romero.—Marcelino Roa Vázquez, 31.  
 Javier Méndez Díaz.—Virgen del Portillo, 3.  
 Antonio Menéndez González.—Miguel Yuste, 46.  
 Valentín Menéndez Menéndez.—José Arcones Gil, 102.  
 María Cruz Moliner Briones.—Avenida Donostiarra, 10.  
 Carlos Morán Alvaro.—Aralar, 9.  
 Nicolás Muñoz Bellido.—Laviana, 9.  
 Hermógenes Nogueroles Elvira.—Vital Aza, 28.  
 Federico Ochoa Carazo.—Vicente Espinel, 17.  
 Manuel Ordóñez Cyanguren.—Virgen del Lluch, 12.  
 Santiago Pardo Quiñones.—Carretera de Aragón, 5.  
 María Parreu Escoda.—Bocángel, 2.  
 Mariano Pérez Moreno.—Virgen de los Reyes, 24.  
 José Rebollo Pérez.—M. Bami, 305.  
 José M. Represa Contes.—Elipa, 33.  
 José Rodríguez Jover.—Buen Gobernador, 3.  
 María José Rodríguez Pelaz.—Virgen del Coro, 12.  
 Domingo Román Carbajo.—M. Bami, número 21.  
 José L. Romero Aumente.—Virgen de de Nuria, 19.  
 Manuel Romero Díaz.—Llanos Escudero, 7.  
 Vicente Rosado López.—Virgen de la Fuencisla, 1.  
 María Acilina Sáiz Seco.—Avenida Daroca, 2.  
 Alfonso Salas Ruiz.—Fundadores, 4.  
 José Sánchez Escobar.—Virgen del Lluch, 75.  
 Manuela Sánchez Ruiz.—José Arcones Gil, 102.  
 Manuel Sebastián Sanz.—Vázquez Mella, 2.  
 Vicente Sen González.—Virgen de la Consolación, 6.  
 Juan Soria Rocamora.—E.º Ferrari, 13.  
 María Tabullo Rastrilla.—Carretera de Aragón, 118.  
 Josefa Tejedor Bordina.—Ricardo Ortiz, núm. 12.  
 Santos Tejedor Martínez.—Carretera de Aragón, 250.  
 Antonio Torija Morales.—Elipa, 37.  
 Salvador Vallejo Sanz.—Germán Pérez Carrasco, 2.  
 José Varela.—Francisco Villaespesa, número 41.  
 Marcel Velasco Toribio.—Elipa, 30.  
 Mariano Verdejo.—Carretera de Aragón, 126.

#### Rendimiento Trabajo personal

Antonio Holgado Escudero.—Argentina, núm. 2.—Pedro A. Morera Palomeque.—Fundadores, 8.

#### Licencia Fiscal.—Transportes

Andrea Barceló.—Carolina Coronado, número 1.  
 Antonio Barrionuevo García.—Antonio Cantalejo, 271.  
 Honorio Borrego Nogales.—Avenida Donostiarra, 24.  
 Antonio Córdoba Flores.—San Gumer-sindo, 8.  
 Cotema, S. L.—Virgen de Nuria, 11.  
 Martín Díaz Sánchez.—Las Monjitas, número 18.  
 José Franco Olivares.—Centauro, 49.  
 Andrés Galera Chicharro.—Elisa Mor-la, núm. 13.  
 Manuel García Cañada.—García Sala-zar, núm. 8.  
 Jesús García Pardo.—Camino de la Cuerda, 17.  
 Víctor Gómez Urosa.—Porvenir, 5.  
 Severia Iglesias Sánchez.—Felicidad, número 7.  
 Gregorio Monasterio Vaquerizas.—Evarista, 1.  
 Fernando Ortolá Camps.—Avenida Valencia, 2.  
 Agustín Parra Minayo.—Eduardo To-rán, 20.  
 Gabriel Peña Ferruelo.—Castillo Aré-valo, 1.  
 Ángel Reinoso Cuadrado.—Virgen No-vena, 9.  
 Manuel Sánchez del Campo.—Persua-sión, 48.  
 Marcelino Sopena Puisose.—Elfo, nú-mero 154 pn.  
 Feliciano Varona Varona.—Rufino Blanco, 28.  
 Vicente Vela Lizana.—División Azul, número 30.  
 José Nogales Muñoz.—Siena, 22.  
 Ángel Aguas Ruiz.—San Emilio, 29.

#### Radio y Televisión

Joaquín Aicar Vázquez.—Avenida Do-nostiarra, 27.  
 Ovidio Alcocer López.—Acentejo, sin número.  
 Francisco Alcón Edo.—Castillo de Si-mancas, 1.  
 Isaac Alonso Domínguez.—Fernando Gabriel, 18.  
 Avelina Alons Oyague.—Hermosilla, número 163.  
 Agustín Alvarez Ruiz.—Castillo de Manzanares, 3.  
 Arturo Anguita Mármol.—Esculano, número 25.  
 José María Alonso Rodríguez.—Con-cejal Julio Gómez, 7.  
 Arturo Artalejo Abelaidas.—Avenida Donostiarra, 22.  
 Ignacio Atienza Junquera.—Garmur, número 7.  
 Catalina Barcos Cembrana.—Salina, 2.  
 Mercedes Bargueño Lázaro.—Antonio Toledano, 28.  
 Francisco Barragán Torres.—Emilio Gastesi, 12.  
 José Luis Beneito López.—Juan Pérez Zúñiga, sin número.  
 Elías Besucan Cohin.—Sancho Dávila, número 19.  
 M. Juana Blas Pastor.—Fernando Ga-briel, 2.  
 Marcos Beñuda Cañamares.—Santa Tecla, 8.  
 Cándido Calvo Domínguez.—Doctor Esquermo, 81.  
 Mariano Caño Márquez.—Doctor Es-querdo, 59.  
 Dámaso Carbonero Suárez.—Avenida Donostiarra, 16.  
 Francisco Carvajal.—Coronel Blanco, número 4.  
 Antonio Carretero Marín.—Elfo, 14.  
 Pedro Castelar Montero.—Caudillo de España, 38.—Vicente Castellano Fernán-dez.—Marqués de Zafra, 27.  
 Fernando Caz.—Alcalde Sáinz de Ba-randa, 86.  
 Victoriana Cero Zapata.—Salina, 2.  
 Francisco Correias Silgano.—Esteban Collantes, 44.  
 José Cruz Ruiz.—Granjilla, 8.  
 Luis Cuenca García.—Hermosilla, 163.  
 Juan Díaz García.—San Emilio, 25.  
 Juan A. Díaz Gómez.—Doctor Es-querdo, 59.  
 Laura Díaz Izquierdo.—Elfo, 78.  
 Hilario Díaz Rey.—Antonio Toledano, número 26.  
 Ricardo Digara Caso.—José Arcones Gil, bloque 6.  
 José Domínguez Icas.—Arroyo Abro-nigal, 8.

Félix Escribano Hernández.—Avenida Donostiarra, 8.  
 Pedro Escribano Morales.—Jorge Juan, 139.  
 Leoncio Expósito Hernández.—Carre-tera de Aragón, 231.  
 Amaro Fernández Bellota.—Elfo, 56.  
 Miguel Fernández Díaz.—Avenida Do-nostierra, 27.  
 Andrés Fernández Martínez.—Avenida Donostiarra, 10.  
 Angeles Fernández Muñoz.—Carretera de Aragón, km. 12.  
 Francisco Fol Domingo.—Elfo, 80.  
 Esteban Fradejas Gallego.—Torrela-guna, 1.  
 Bienvenido Gaitero Molino.—Elipa, número 21.  
 Ángel Gamarra Zulueta.—Jorge Juan, número 139.  
 Carlos García Cabrero.—Avenida Do-nostiarra, 14.  
 Ramón García Clazón.—Campuzano, número 19.  
 Ezequiel García García.—Nicolasa García, 23.  
 María Luisa García González.—Fun-dadores, 6.  
 Felipe García Ruiz.—Peñascales, 6.  
 Justino García Sánchez.—Carretera de Aragón, sin número.  
 Jesús García Santa Cruz.—Fornet, 8.  
 Julia Garrido Morales.—Alcalde López Casero, 6.  
 Eugenio Gil Romo.—Arroyo Viña, 8.  
 Juan Gómez Ortega.—Sauzal, 6.  
 Josefa Gómez Palacios.—Ricardo Pal-ma, núm. 18.  
 Eusebio Gómez Peña.—Avenida Do-nostierra, 14.  
 Antonio González Cruz.—Carretera de Aragón, sin número.  
 Lorenzo González Prada.—Hermanos Machado, 18.  
 Eduardo Guillén Más.—Fernando Ga-briel, 14.  
 Eladio Gutiérrez García.—Carretera de Aragón, 47.  
 Román Gutiérrez Jiménez.—Hipólito García, 10.  
 Pablo Heinen Lahrs.—P.ª Paular, 5.  
 Hilario Huerqueta Alfonso.—Doctor Esquermo, 59.  
 María Cruz Hernando.—Doctor Es-querdo, 101.  
 Pedro Incera Alvarez.—Ascao, 47.  
 José Jiménez García.—Elías Dupyu, número 100.  
 José Jiménez González.—Marqués de Zafra, 21.  
 José Jiménez Gutiérrez.—Virgen de la Fuencisla, 31.  
 Inocencio Jiménez Montalvo.—Aveni-da Donostiarra, 8.  
 Teodoro Jiménez Peña.—Los Urquiza, número 21.  
 Alfonso Junquera Sánchez.—Caudillo de Esoaña, 39.  
 José Luis Justo Antuñano.—Fernando Gabriel, 20.  
 Nicolás Lapastera Díaz.—Juan Aro-las, 4.  
 Antonio Lasauca Ferrira.—A. López Casero, 76.  
 Pedro Lavelle Gómez.—Sancho Dávila, núm. 9.  
 Antonio Lazantín Nuqui.—Rufino Blanco, 12.  
 Guillermo López.—García Noblejas, número 10.  
 Vicente Lucas Puga.—Jorge Juan, número 155.  
 Julián Luis Merino.—Casa Blanca, 5.  
 Félix Lujá Muzuaga.—Sancho Dávila, núm. 35.  
 José Marcos Dabe.—Iturbe, 7.  
 Teófilo Marcos Pérez.—Avenida Do-nostierra, 26.  
 Santos Martín Dochado.—Carretera de Aragón, sin número.  
 Margarita Martínez Luengo.—Aveni-da Donostiarra, 8.  
 Fernando Martínez Sirena.—Avenida Donostiarra, 20.  
 Baldomero Martínez Valle.—Lago Constanza, 26.  
 Elisa Martínez Vime.—General Kirpa-trick, 15.  
 Felipe Millán Arroyo.—Camorritos, 3.  
 Enrique de Miguel Paguas.—Avenida Donostiarra, 6.  
 José Molina Sánchez.—Ezequiel So-lana, 31.  
 Cándido Montero Blanco.—Marcelino Alvarez, 23.  
 Mercedes Montero Illanes.—Carretera de Aragón, 143.

David Morales Calvo.—Sancho Dávila, núm. 12.  
 Evaristo Morali Caballero.—Carretera de Aragón, km. 13,600.  
 Amalio Moratalla Sestero.—Marqués de Hoyos, 10.  
 Antonio Moreno Serrano.—Avenida Donostiarra, 23.  
 Ezequiel Muñoz Lacarte.—Castalia, 2.  
 Luis Muñoz Revuelta.—José Arcones Gil, 100.  
 Vicente Muñoz Romero.—Alcalde Ló-pez Casero, 14.  
 Isabel Muñoz Torres.—Acentejo, s/n.  
 Joaquín Navarro Berlanga.—Carrete-ra de Aragón, sin número.  
 Carmelo Navarro García.—Carretera de Aragón, sin número.  
 Carlos Nieto Martín.—Plaza Bami, 2.  
 Manuel Nieto Oliva.—Avenida Donos-tiarra, 24.  
 Celedonio Nombela.—Carretera de Aragón, sin número.  
 Tomás Nombela.—Carretera de Ara-gón, sin número.  
 Isidro de Pablo Ayladas.—Ricardo Palma, 20.  
 Antonio Palermo Ramírez.—Barrio de Bilbao, 2.  
 Ángel Paredes González.—Virgen del Portillo, 27.  
 Daniel Peláez Cabezo.—Ascao, 55.  
 José Peña Oxe.—Mateo García, 21.  
 Federico Pieñiro Aguado.—Carretera de Aragón, 225.  
 Hilario Porrás Monico.—Avenida Do-nostierra, 23.  
 Antonia Ramiro González.—Hermosi-lla, 163.  
 Leandro Ramos Serena.—Federico Gu-tiérrez, 10.  
 Andrea Redondo Valdezate.—Castillo de Simancas, 18.  
 Miguel Reglino Camposso.—Jaime Hermida, 17.  
 Luis Revuelta González.—Doctor Es-querdo, 99.  
 Agustín Rodríguez Alonso.—Carretera de Aragón, sin número.  
 Pedro Rodríguez Escobar.—Cente-nera, 26.  
 Carlos Rodríguez Merino.—Carretera de Aragón, 231.  
 Agustín Rodríguez Solís.—Avenida Donostiarra, 23.  
 Ángel Roldán Salgado.—Gutiérrez de Cetina, 55.  
 Salvador Román Martínez.—Carretera de Aragón, sin número.  
 Santos Rubio García.—Acentejo, sin número.  
 Eugenio Rubio Pascual.—Elfo, 63.  
 Alfonso Salas Ruiz.—Fundadores, 4.  
 Antonio Salcedo Campoy.—P.ª Camo-rritos, 1.  
 Eduardo San José Baranda.—Avenida Donostiarra, 9.  
 Emilia Sánchez de Baro.—Ezequiel Solana, 18.  
 Germán Sánchez Cuesta.—Virgen de los Reyes, 18.  
 Luis Sánchez González.—Carretera de Aragón, sin número.  
 Diego Sánchez Pérez.—Hermanos de Pablo, 6.  
 Emilia Sanchiz Baró.—Ezequiel So-lana, 18.  
 Juana Santos Moral.—Esteban Mora, número 31.  
 Salvador Sanz Lozano.—Doctor Es-querdo, 59.  
 Joaquín Segura Rodríguez.—Pedro Heredia, 25.  
 Rosario Señor Alvarez.—Carretera de Aragón, sin número.  
 Pedro Tamayo Usanos.—Vital Aza, número 33.  
 Manuel Terrán Ponces.—Carretera de Aragón, km. 12,500.  
 Miguel Tomás Fajardo.—Castillo de Oropesa, sin número.  
 Rosa Trillino.—Sámbara, 4.  
 Manuel Tudela Arilla.—Barrio Bilbao, número 6.  
 Teresa Valverde Alcalá.—Avenida Do-nostierra, 27.  
 Joaquín Valverde García.—Estrecho Gibraltar, 15.  
 Miguel Vega Vázquez.—Avenida Do-nostierra, 10.  
 Ghisl Verstraete Moorcel.—Antonio Toledano, 28.  
 Lo que se hace público para general conocimiento, firmando el presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1964.—El Recaudador (Firmado). (G.—2.449)

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de construcción del acceso a Madrid por O'Donnell, de la C. N.-II de Madrid a Francia por Barcelona

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

EDICTO

Declaradas de urgencia por Decreto de 26 de Febrero de 1959 las obras de Acceso a Madrid por O'Donnell, de la Carretera Nacional II de Madrid a Francia por Barcelona, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 1.º y 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre de 1954), se publica el presente correspondiente al 2.º expediente de fincas afectadas, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en la Ley mencionada y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios), calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4, en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la Contribución y certificación catastral.

Núm.	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las Actas		
					Día	Mes	Hora
44	D. Antonio López y López.—Antonio Casero, 52. Madrid ...		Parcialmente	Solar	16	Octubre	9,00
45	D. Emilio Suárez Sanz y don José Antonio Luesma Sanz.—Avenida Bruselas, 46 y Goya, 111 ...	2.443,37	"	"	16	Octubre	9,00
46	D. Emilio Suárez Sanz y don José Antonio Luesma Sanz.—Avenida Bruselas, 46 y Goya, 111 ...	9.143,86	"	"	16	Octubre	9,00
47	D. Antonio López y López.—Antonio Casero, 52. Madrid ...	63,75	"	"	16	Octubre	9,00
48	D.ª Ermitas López y López.—Alberto Aguilera, 35. Madrid ...	8.283,22	"	"	16	Octubre	10,00
49	D. José Antonio Luesmas Sanz.—Goya, 111. Madrid ...	11.699,76	"	"	16	Octubre	10,00
50	D. José Antonio Luesmas Sanz.—Goya, 111. Madrid ...	3.258,67	"	Solar y edificaciones	16	Octubre	10,00
51	D. Sebastián Mata Estacas.—Avenida de Daroca, 23. Madrid.	324,87	"	Solar	16	Octubre	10,00
52	D. Aquilino Casado.—Finca en camino de los Toros ...	2.135,62	"	Solar y un edificio	16	Octubre	11,00
53	«Pantanos y Canales, S. A.».—Alcalá, 10. Madrid ...	1.273,30	"	Solar	16	Octubre	11,00
54	«Pantanos y Canales, S. A.».—Alcalá, 10. Madrid ...	11.448,88	"	"	16	Octubre	11,00
55	D. Jesús Grande Blas.—C.º de los Molinos s/n. La Elipa ...	5.443,10	"	"	16	Octubre	11,00
56	D. Victoriano Martínez del Pozo.—Vicente Alcolea, 8. Madrid.	6.966,74	Totalmente	"	16	Octubre	12,00
57	D.ª Carmen Galeote López ...	4.588,07	Parcialmente	"	16	Octubre	12,00
58	D.ª Carmen Galeote López ...	93,93	"	"	16	Octubre	12,00
59	D. Félix Izquierdo Prados.—Avenida Artilleros, 25. Vicálvaro (Madrid) ...	9.957,78	"	"	16	Octubre	12,00
60	D. Emilio Suárez Sanz.—Avenida de Bruselas, 46. Madrid ...	1.646,87	"	"	16	Octubre	13,00
61	D. Manuel del Olmo Navarro.—Carretera de Vicálvaro s/n. ...	14.951,59	"	"	16	Octubre	13,00
62	D. José Luis y don Jesús Santos Diez.—Fuenterrabía, 9. Madrid ...	3.972,48	"	"	16	Octubre	13,00
63	D.ª M.ª del Pilar y doña Gloria García Bravo.—Argensola, 9. Madrid ...	6.468,43	"	"	16	Octubre	13,00
64	D. Manuel del Olmo Navarro.—Carretera de Vicálvaro s/n. ...	816,87	"	"	17	Octubre	9,00
65	D. Manuel del Olmo Navarro.—Carretera de Vicálvaro s/n. ...	5.998,43	"	"	17	Octubre	9,00
66	D. Manuel del Olmo Navarro.—Carretera de Vicálvaro s/n. ...	4.998,68	"	"	17	Octubre	9,00
67	D. Diego León García Conde y Hermanas.—Portugal, 1. Benavente (Zamora) ...	4.766,24	"	"	17	Octubre	9,00
68	D. Manuel del Olmo Navarro.—Carretera de Vicálvaro s/n. ...	2.717,12	"	"	17	Octubre	10,00
69	D. Vicente de las Heras.—Ricardo Fábregas, 5. Madrid ...	7.013,68	"	"	17	Octubre	10,00
70	D. José Luis y don Jesús Santos Diez.—Fuenterrabía, 9. Madrid ...	8.063,35	"	"	17	Octubre	10,00
71	D. Manuel del Olmo Navarro.—Carretera de Vicálvaro s/n. ...	14.900,56	"	"	17	Octubre	10,00
72	D. Miguel Martín.—Plaza, 15. Vicálvaro (Madrid) ...	4.603,73	"	"	17	Octubre	11,00
72'	D. Manuel del Olmo Navarro.—Carretera de Vicálvaro s/n. ...		"	"	17	Octubre	11,00
73	D.ª M.ª Dolores Bruguera Medina ...	3.042,30	"	"	17	Octubre	11,00
74	D.ª M.ª Dolores Bruguera Medina ...	732,31	"	"	17	Octubre	11,00
75	D. Pablo Velasco Cuadrado.—Doce de Octubre, 7. Madrid ...	5.874,50	"	"	17	Octubre	12,00
76	D.ª Ermitas López y López.—Alberto Aguilera, 35. Madrid ...	6.356,61	"	"	17	Octubre	12,00
77	D. Félix Izquierdo Prados.—Avenida Artilleros, 25. Vicálvaro	9.131,87	"	"	17	Octubre	12,00
78	D. Rafael Requena Lázaro.—Laurel, 5. Madrid ...	2.753,37	"	"	17	Octubre	12,00
79	D.ª María y don Victoriano Martínez del Pozo.—Vicente Alcolea, 8. Madrid ...	9.373,92	"	"	17	Octubre	13,00
79'	D. Manuel del Olmo Navarro.—Carretera de Vicálvaro s/n. ...		"	"	17	Octubre	13,00
80	D. Manuel del Olmo Navarro.—Carretera de Vicálvaro s/n. ...	8.335,18	"	"	17	Octubre	13,00
81	D. Félix Izquierdo Prados.—Avenida Artilleros, 25. Vicálvaro	14.372,53	"	"	17	Octubre	13,00
82	D. Manuel del Olmo Navarro.—Carretera de Vicálvaro s/n. ...	7.041,43	"	"	19	Octubre	9,00
83	D. Enrique O'Shea Verdes Montenegro ...	5.287,79	"	"	19	Octubre	9,00
84	D. Alfredo Valle ...	3.725,92	"	"	19	Octubre	9,00
84'	D. Laureano Grande de Blas ...		"	"	19	Octubre	9,00
85	Compañía Madrileña de Urbanización.—Marqués de Cubas, 19. Madrid ...	710,50	"	"	19	Octubre	10,00
86	D. Enrique O'Shea Verdes Montenegro ...	1.451,05	"	"	19	Octubre	10,00
87	Inmobiliaria Noroeste ...	904,99	"	"	19	Octubre	10,00
88	Compañía Madrileña de Urbanización.—Marqués de Cubas, 19. Madrid ...	14.677,70	"	"	19	Octubre	10,00
89	Inmobiliaria Noroeste ...	10.866,42	"	"	19	Octubre	11,00
90	Compañía Madrileña de Urbanización.—Marqués de Cubas, 19. Madrid ...	14.435,30	"	"	19	Octubre	11,00
91	D. Enrique O'Shea Verdes Montenegro ...	21.696,42	"	"	19	Octubre	11,00
91'	Compañía Madrileña de Urbanización.—Marqués de Cubas, 19. Madrid ...		"	"	19	Octubre	11,00
93	D. Miguel Gutiérrez Solana Irizar.—Conde de Aranda, 11. Madrid ...	334,12	"	"	19	Octubre	12,00
94	D. Isidoro Montero Luna.—Condesa Vega Pozo, 10. Vicálvaro	1.717,33	"	"	19	Octubre	12,00
95	D. Ricardo Franco Sanz.—Espoz y Mina, 18. Madrid ...	3.930,93	"	"	19	Octubre	12,00
96	D.ª Ermitas López y López.—Alberto Aguilera, 35. Madrid ...	13.068,91	"	"	19	Octubre	13,00
97	D. Ricardo Franco Sanz.—Espoz y Mina, 18. Madrid ...	6.327,75	"	"	19	Octubre	13,00
98	D. Ricardo Franco Sanz.—Espoz y Mina, 18. Madrid ...	6.429,62	"	"	19	Octubre	13,00
99	D. Ricardo Franco Sanz.—Espoz y Mina, 18. Madrid ...	12.203,67	"	"	19	Octubre	13,00
100	D. Ricardo Franco Sanz.—Espoz y Mina, 18. Madrid ...	174,06	"	"	19	Octubre	13,00

Núm.	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las Actas		
					Día	Mes	Hora
101	D. José Luis y don Jesús Santos Diez.—Fuenterrabía, 9. Madrid ...	6.192,43	Parcialmente	Solar	20	Octubre	9,00
102	D. Luis Roncero Ondanero.—Alcalá, 121. Madrid ...	4.089,87	"	"	20	Octubre	9,00
103	D. Antonio Vida Nájera.—Guzmán El Bueno, 76. Madrid ...	3.004,93	"	"	20	Octubre	9,00
104	D. José Luis y don Jesús Santos Diez.—Fuenterrabía, 9. Madrid ...	7.758,54	"	"	20	Octubre	9,00
105	D. José Luis y don Jesús Santos Diez.—Fuenterrabía, 19. Madrid ...	3.731,80	"	"	20	Octubre	10,00
106	D. Clemente Domínguez Sánchez.—Virgen de la Fuencisla, 23. Madrid ...	3.460,93	"	"	20	Octubre	10,00
107	D. Manuel Alvarez Alonso.—Claudio Coello, 51. Madrid ...	3.958,12	"	"	20	Octubre	10,00
108	D. José Luis y don Jesús Santos Diez.—Fuenterrabía, 9. Madrid ...	2.870,86	"	"	20	Octubre	10,00
109	D.ª Petra Fernández Cruceta.—Zurbano, 69. Madrid ...	3.157,50	"	"	20	Octubre	11,00
110	D. Luis Roncero Ondanero.—Alcalá, 121. Madrid ...	4.806,05	"	"	20	Octubre	11,00
111	D. Pablo Velasco Cuadrado y doña Carmen Galeote López.—Doce de Octubre, 7. Madrid ...	3.923,87	"	"	20	Octubre	11,00
112	D. Pablo Velasco Cuadrado.—Doce de Octubre, 7. Madrid ...	3.626,60	"	"	20	Octubre	11,00
113	Herederos de don Moisés Gutiérrez Solana.—«Finca Ambroz». Vicálvaro (Madrid) ...	7.836,36	"	"	20	Octubre	12,00
114	D.ª Julia García Boutan.—Raza, 7. Canillejas ...	15.361,41	"	"	20	Octubre	12,00
115	Herederos de doña Juana Boutan Lavit.—Raza, 7. Canillejas ...	606,18	"	"	20	Octubre	12,00
116	D.ª Pilar Esteban Sevilla.—Carretera de Aragón, 323. Canillejas ...	8.138,61	"	"	20	Octubre	12,00
117	D. César Cort Boti.—Plaza del Cordón, 1. Madrid ...	4.496,99	"	"	21	Octubre	12,00
118	Herederos de don Moisés Gutiérrez Solana.—«Finca Ambroz». Vicálvaro (Madrid) ...	1.115,49	"	"	20	Octubre	13,00
119	D.ª Pilar Esteban Sevilla.—Carretera de Aragón, 323. Canillejas ...	3.794,04	"	"	20	Octubre	13,00
120	D.ª Julia García Boutan.—Raza, 7. Canillejas ...	10.500,02	"	"	20	Octubre	13,00
121	Herederos de D. Moisés Gutiérrez Solana.—«Finca Ambroz». Vicálvaro (Madrid) ...	11.188,48	"	"	20	Octubre	13,00
122	D.ª Tatiana Pérez de Guzmán El Bueno.—Carretera de Aragón, 275. Madrid ...	4.715,30	"	"	21	Octubre	9,00
123	D. Ricardo Franco Sanz.—Espoz y Mina, 18. Madrid ...	1.020,50	"	"	21	Octubre	9,00
124	D.ª Pilar Esteban Sevilla.—Carretera de Aragón, 323. Canillejas ...	4.444,05	"	"	21	Octubre	9,00
125	Herederos de don Jacinto de la Peña Llorente.—Plaza de Barajas, 16. Barajas (Madrid) ...	6.594,11	"	"	21	Octubre	9,00
126	D.ª Julia García Boutan.—Raza, 7. Canillejas ...	5.630,76	"	"	21	Octubre	10,00
127	Hermanas de San Vicente de Paúl ...	23.937,20	"	"	21	Octubre	10,00
128	D.ª Pilar Esteban Sevilla.—Carretera de Aragón, 323. Canillejas ...	2.100,25	"	"	21	Octubre	10,00
129	D.ª Tatiana Pérez de Guzmán El Bueno.—Carretera de Aragón, 275. Madrid ...	1.904,75	"	"	21	Octubre	10,00
130	D.ª Ermitas López y López.—Alberto Aguilera, 35. Madrid ...	2.334,18	Totalmente	"	21	Octubre	11,00
131	D. Gabriel Marín ...	9.065,65	"	"	21	Octubre	11,00
132	D. Víctor Escobar ...	21.506,59	Parcialmente	"	21	Octubre	11,00
133	D.ª Tatiana Pérez de Guzmán El Bueno.—Carretera de Aragón, 275. Madrid ...	29.016,58	"	"	21	Octubre	11,00
134	«Constructora Cantabria, S. A.».—Montalbán, 9. Madrid ...	203,12	"	"	21	Octubre	12,00
135	D. César Cort Boti.—Plaza del Cordón, 1. Madrid ...	869,06	"	"	21	Octubre	12,00
136	D. César Cort Boti.—Plaza del Cordón, 1. Madrid ...	20.000,38	"	"	21	Octubre	12,00
137	«Constructora Cantabria, S. A.».—Montalbán, 9. Madrid ...	11.697,16	"	"	21	Octubre	12,00

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—4.465)

(I.—2.282)

### GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE HELADOS Y TURRONES

#### Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 21 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Acreditados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), García de Paredes, 65, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, plaza de Santa Bárbara, 10, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Presidente del Gremio.  
(G. C.—4.583) (O.—57.729)

### GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CASEOSAS Y BEBIDAS CARBONICAS

#### Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 21 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de

quince días hábiles, la Lista de Acreditados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), García de Paredes, 65, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, plaza de Santa Bárbara, 10, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Presidente del Gremio.  
(G. C.—4.584) (O.—57.730)

### GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CAMELOS

#### Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 22 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Acreditados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), García de Paredes, 65, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, plaza de Santa Bárbara, 10, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda

interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Presidente del Gremio.  
(G. C.—4.585) (O.—57.731)

### GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE PASTAS PARA SOPA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETÉTICOS

#### Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 22 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Acreditados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), García de Paredes, 65, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, plaza de Santa Bárbara, 10, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Presidente del Gremio.  
(G. C.—4.586) (O.—57.732)

### GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CHOCOLATES Y BOMBONES

#### Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 22 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Acreditados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), García de Paredes, 65, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, plaza de Santa Bárbara, 10, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Presidente del Gremio.  
(G. C.—4.587) (O.—57.733)

### AYUNTAMIENTOS

#### MANGIRON

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen en horas hábiles de oficina, y por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado para la subasta de leña del tranzón de la Majada del Cabre-

ro de la Dehesa de Sanchálvaro, de los Propios de este Ayuntamiento, cuyo pliego de condiciones queda expuesto asimismo en los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83), y en las oficinas de la 4.ª División Hidrológica Forestal (Monte Esquinza, 4, tercer piso), Madrid, pudiendo, durante el plazo indicado, formularse reclamaciones.

Mangirón, 9 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.490) (O.—57.665)

## BRAOJOS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, el expediente de suplemento de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario.

Braojos, 14 de septiembre de 1964.—El Alcalde, D. Siguero.  
(G. C.—4.491) (O.—57.666)

## NAVALCARNERO

Por doña Maximina González Luengo se ha presentado instancia, solicitando licencia municipal para abrir un pozo circular, con la profundidad que las aguas aconsejen, así como para limpiar y revestir una pozanca en la finca de su propiedad sita en las proximidades del "Camino del Conde" o "Carril Toledano", cuya finca adquirió dicha señora de otra de mayor superficie propiedad de doña Manuela García Cristóbal, vecina de Madrid, domiciliada en la Colonia de Nuestra Señora de los Angeles, bloque 15, 2.º, 7.º, e instruyéndose el oportuno expediente previo a la concesión de la licencia y desconociéndose el nombre y domicilio de varios señores propietarios de fincas, situados también en las inmediaciones del terreno de la solicitante, por el presente se hace saber que se abre una información pública durante quince días, a fin de que durante dicho plazo se puedan presentar escritos dirigidos a esta Alcaldía-Presidencia, en los que se formulen las oportunas reclamaciones, las que precisarán los preceptos que se infringen de la vigente ley de Aguas, y cuyos escritos, debidamente reintegrados, se entregarán en el Registro de este Ayuntamiento, advirtiéndose a aquellas personas propietarias de terrenos próximos que pudieran hallarse afectadas por la construcción de dicho pozo, o como consecuencia del mismo, que de no efectuarlo en el expresado plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se sobrentiende que otorga su conformidad con los deseos de la solicitante.

Navalcarnero, 12 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.492) (O.—57.667)

## VILLA DEL PRADO

En cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, y a fin de que en plazo de quince días hábiles puedan ser presentadas las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que por don Isidoro Lago García se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida, de 3.610 pesetas, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la subasta del aprovechamiento de pastos del monte Cuartel del Norte, para el año forestal 1963/64, advirtiéndose que las reclamaciones que se presenten transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villa del Prado, 16 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.493) (O.—57.668)

## RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

Año forestal 64/65.  
A las once, la del aprovechamiento de pastos de la finca "Dehesa Boyal y Arroteras", por el tipo de licitación de 35.000 pesetas.

A las once y treinta horas, la del aprovechamiento de pastos de la finca "Tras las Suertes", por el tipo de licitación de 4.000 pesetas.

A las doce horas, la del aprovechamiento de pastos de la finca "Soto de Arriba", por el tipo de licitación de pesetas 10.000.

A las doce y treinta horas, la del aprovechamiento de pastos de la finca "Los Robledos", por el tipo de licitación de 33.000 pesetas.

A las trece horas, la del aprovechamiento de 2.640 metros cúbicos de leña de roble en el tranzón V. C. A., tramo II del monte Los Robledos. Tipo de licitación, el de 66.000 pesetas, y como precio índice el de 82.500 pesetas.

A las trece treinta horas, la del aprovechamiento de productos maderables (173 metros cúbicos con 264 decímetros), en pie y con corteza, correspondiente únicamente a los fustes de 215 pinos, de la especie sylvestris, que existen señalados para corta en el tramo III del cuartel C del monte Los Robledos, por el tipo de licitación de 139.477,52 pesetas, y precio índice de 174.346,90 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, siendo admitidas durante veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a catorce, con arreglo al modelo de proposición que al final se consigna.

La fianza provisional a constituir para tomar parte en estas subastas será la del 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva la del 20 por 100 del importe de la adjudicación.

El importe de las subastas, deducido el 10 por 100, que se ingresará directamente en la Habilitación del Distrito Forestal, se abonará por terceras partes en la primera quincena de los meses de febrero, abril y junio de 1965. Si alguna de las subastas anunciadas resultare desierta, se celebrará por segunda vez, sin más anuncios ni publicaciones, el día hábil en que se cumplan diez, partiendo desde la celebración de la primera, y bajo la misma presidencia y condiciones.

En Secretaría se hallan a disposición de quienes puedan interesar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, durante los días laborables, y horas de diez a dos de la tarde.

Rascafría, 12 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

## Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., calle de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ... de ..... de 1964 y demás condiciones exigidas para el aprovechamiento de ..... (especificar clase del aprovechamiento y denominación del paraje), año forestal 64/65, se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento con estricta sujeción a cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones que rigen al respecto, y que conozco igualmente, ofreciendo por el mismo la cantidad de ..... pesetas (en letra). Adjunto resguardo del depósito provisional y declaración de no hallarme incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma.)  
(G. C.—4.525) (O.—57.674)

## GETAFE

Durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en las horas de las once a las trece, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones, en sobre cerrado, para tomar parte en la subasta del aprovechamiento durante los años 1965 y 1966, de las aguas que corren por el Cacerón de las Mezclitas, procedentes del saneamiento de la población. El precio-tipo de licitación es la cantidad de 40.000 pesetas cada año.

La garantía provisional para poder tomar parte en la subasta será del 3 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la cantidad líquida de 1.200 pesetas, y la garantía definitiva que ha de prestar el contratista ascenderá al 6 por 100 del importe anual de la adjudicación.

La apertura de plicas se celebrará al siguiente día hábil al de terminación del

plazo de admisión de las mismas, a las doce horas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

## Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento durante los años 1965 y 1966 de las aguas que corren por el Cacerón de las Mezclitas, procedentes del saneamiento de esta población, se comprometo a satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de (en letra) ..... pesetas cada año, por dicho aprovechamiento, con sujeción a las condiciones del mencionado pliego.

(Fecha y firma.)  
Getafe, 15 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.526) (O.—57.675)

## SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada con fecha 11 del actual, y con el quórum exigido en el artículo 317 de la ley de Régimen Local, Texto refundido, acordó aplicar para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco (salvo las suprimidas por la Ley 85/1962, de 24 de diciembre) las siguientes Ordenanzas fiscales, aprobando al mismo tiempo las tarifas respectivas.— Dichas ordenanzas se expresan a continuación:

Ordenanzas vigentes en el año de 1964, que se ratifican y quedan vigentes para el año de 1965, así como sus correspondientes Tarifas

- 1.ª—Sello municipal.
- 2.ª—Voz pública.
- 3.ª—Tenencia de perros.
- 4.ª—Tránsito y tenencia de animales domésticos.
- 5.ª—Ocupación de vía pública y puestos públicos.
- 6.ª—Recargo sobre Licencia fiscal del impuesto industrial.
- 7.ª—Prestación personal y de Transportes.
- 8.ª—Arbitrio sobre solares sin edificar.
- 9.ª—Recargo sobre la contribución de utilidades.
- 10.—Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.
- 11.—Idem sobre Riqueza Rústica y Pecuaría.
- 12.—Licencia de apertura de establecimientos.
- 13.—Inspección de calderas de vapor, motores, etc.
- 14.—Recogida de basuras y sonda de pozos negros.
- 15.—Servicio de alcantarillado.
- 16.—Arbitrio sobre pompas fúnebres.
- 17.—Desagüe de canalones y otros que vierten a la vía pública o terrenos del común.
- 18.—Apertura de calicatas, zanjas, etcétera, en la vía pública.
- 19.—Ocupación en la vía pública de escombros, vallas, puntales, rasillas y andamios, etc.
- 20.—Entrada de carruajes en edificios o solares de particulares.
- 21.—Postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.
- 22.—Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreo en la vía pública o terrenos del común.
- 23.—Parada, situado y estacionamiento de carruajes y vehículos en la vía pública.
- 24.—Limpieza y decoro de fachadas.
- 25.—Puertas que se abren al exterior.
- 26.—Participación en el arbitrio sobre Riqueza Provincial.
- 27.—Contribuciones especiales para obras, instalaciones o servicios.
- 28.—Servicio de abastecimiento de agua.
- 29.—Licencias para construcción de obras.
- 30.—Servicio de mataderos y mercados.
- 31.—Cementerio municipal.
- 32.—Sacas de arena y otros materiales de construcción.
- 33.—Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
- 34.—Escaparates, muestras, letreros, etc.
- 35.—Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.
- 36.—Carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.
- 37.—Vigilancia de establecimientos, espectáculos, etc.

38.—Rejas de piso, o instalaciones análogas en la vía pública.

39.—Mesas de café, botillería y establecimientos análogos, situados en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que durante el plazo de quince días podrán formularse las reclamaciones por los interesados legítimos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, Texto Refundido.

San Sebastián de los Reyes, 14 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Juan Olivares López.

(G. C.—4.527) (X.—2.074)

## Magistratura de Trabajo núm. 4. de Madrid

## EDICTO

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 235/64, seguidos a instancia de don Enrique Bellver Sánchez, contra la Empresa Editorial Saturnino Calleja, sobre ejecución de conciliación sindical, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de ocho días, de los bienes embargados a dicha Empresa demandada, consistentes en lo siguiente:

1.º Una mesa de despacho de nogal, de 2 x 1 metros. Una mesa de despacho, también de nogal, de 0,50 x 0,80 metros. Un escritorio con persiana de ocho cajones. Un tresillo de terciopelo, compuesto de sofá y dos butacas. Dos sillones de madera, con asiento y respaldo tapizados. Vitrina de tres cuerpos de 5 metros de longitud. Cuatro sillas y dos sillones de madera. Cuatro aparatos de luz, apliques de velas. Una vitrina dos cuerpos y de 2 metros de larga. Dos mesitas auxiliares pequeñas. Un reloj de pared, sin marca aparente.

Tasados los anteriores bienes en la cantidad total de seis mil ciento cincuenta pesetas.

2.º Derechos de propiedad que tiene la Editorial Saturnino Calleja sobre las ediciones de libros y dibujos que se detallan a continuación:

Trescientos cuentos diferentes Juguetes Instructivos, original de libro y dibujos.—Ciento sesenta cuentos para niños y Leyendas Morales. — Treinta y tres cuentos en colores, cuarta serie.—Veintisiete cuentos en colores, quinta serie.—Calleja. Cine, nueve cuentos. Pinturas infantiles, 1.ª serie, catorce cuadernos diferentes. — Pinturas infantiles, 2.ª serie, dieciséis cuadernos diferentes.—Pinturas infantiles, 3.ª serie, treinta cuadernos diferentes.—Cuentos y postales para iluminar, cinco cuadernos diferentes.—Yo quiero pintar, 2.ª serie, seis cuentos diferentes. — Yo quiero pintar, 3.ª serie, cuatro cuadernos. — Mañana y risa, primera serie, cinco cuadernos diferentes.—Mañana y risa, 2.ª serie, nueve cuadernos diferentes. — Biblioteca del Bebé, tres cuentos. — Mis Cuentos Favoritos, cuatro cuentos. — Cuentistas Españoles, segunda serie, dos cuentos. — Biblioteca Perla, 1.ª serie, treinta y tres cuentos.—Diecinueve en colores, once en negro.—Biblioteca Perla, 2.ª serie, siete cuentos. Biblioteca Enciclopédica, catorce en colores, nueve en negro.—Biblioteca Ilustrada: diecinueve en colores, once en negro.—Cuentos inéditos, ciento trece.

Tasados pericialmente los descritos bienes en el apartado segundo en la cantidad total de un millón ochocientos noventa y cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 15 del próximo mes de octubre, y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas del Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 27, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera. Por tratarse de tercera subasta, ésta tendrá lugar sin sujeción a tipo, y conforme a lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Arturo Soria, núm. 267, domicilio de la demandada, Editorial Saturnino Calleja, siendo el depositario de los mismos don Juan Pérez García, domiciliado en Marqués de Leis, núm. 3, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—26.122)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Sixto López López, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Gabriel Hernández Plá, en nombre y representación de la entidad «Banco General del Comercio y de la Industria, S. A.», contra don Tomás Gil Tomico, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precios de tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado, siguientes:

Una mesa, un aparador, un perchero y seis sillas tapizadas en color verde; una lavadora, marca «Otsein», y una cocina a gas butano.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cuatro mil trescientas pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Gil Tomico, con domicilio en Madrid, calle Jacinto Verdaguer, número cinco, primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Sixto López.

(A.—36.772)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Guillermo López Parrilla y don Matías Martínez, que giran bajo el nombre comercial de «PAMASA», contra don Salvador Broch, que gira bajo el nombre comercial de Fundiciones Joansa, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Un automóvil marca «Citroën», de

2 HP, color gris, con número de motor 202802429, y matrícula M-319899.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 27 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, importe de la tasación efectuada del referido automóvil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida cantidad.

###### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Tercera

Es depositario del referido automóvil el propio demandado, que actualmente habita en Manuel Vélez, cinco, y puede ser el vehículo examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro para su publicación, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—36.759)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Santiago Sevilla Fuentes, contra don Julián Jiménez Cortijo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente:

Sierra de cinta de 70 cm., marca «Cima», con motor acoplado de 2 HP, sin número visible.

Para el remate de la misma se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo la cantidad de veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasada.

###### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

###### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.761)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo, promovidos por don José Vicente Franqueira, representado por el Procurador don Vicente Gullón, contra don Patrocinio Fernández Gómez, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Motor, marca «Ruston Lincolns», Eng-land 15-132, de 38 HP, con volante y correas de transmisión.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día trece de octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

###### Primera

Servirá de tipo la cantidad de veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

###### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

###### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

###### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.773)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición número ciento sesenta y cinco de orden, del año mil novecientos sesenta y dos, seguidos a instancia del Letrado don Fernando Esteban Fernández, en nombre de «Crótido de Simón y Compañía, S. R. C.», contra don Sebastián Prieto Ercilla, sobre pago de dos mil quinientas cuatro pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una cafetera exprés, marca «Pavoni», de dos portas, núm. 49.702; un molinillo de café, de la misma marca, y un termo-leche eléctrico de la misma marca, tasados en quince mil pesetas, y que se hallan depositados en poder de don Pedro Ayala de la Rúa, con domicilio en Sanguento, 16.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las nueve y treinta horas del mismo, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—36.769)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición promovido en este Juzgado con el número cuarenta y dos del presente año, a instancia de don Saturnino Estévez Rodríguez, como Procurador apoderado de doña María, doña Isabel y don Gonzalo López y Díez de Bedoya; doña Manuela López González y doña María López López, contra los desconocidos herederos de doña Amparo Nogales y Nogales y otro, sobre resolución

de contrato y desahucio de un piso, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### ENCABEZAMIENTO

##### Sentencia

En Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Francisco, digo, don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal sustituto número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Saturnino Estévez Rodríguez, como Procurador apoderado de doña María, doña Isabel y don Gonzalo López Díez, domiciliados en Hilarión Eslava, 4; Ventura Rodríguez, y San Roque, 12; doña Manuela López González y doña María López López, domiciliadas en Ribadeo (Lugo) e Hilarión Eslava, 4, respectivamente, defendidos en autos por el Letrado don Tomás López Hermida, contra don José Cárdenas Lora, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad, defendido en autos por el Procurador don José María Gómez Trelles, defendido en autos por el Letrado don Eutropio Rodríguez de la Sierra, contra los ignorados herederos de doña Amparo Nogales y Nogales, sobre resolución de contrato y desahucio. Cuantía: 2.222,28 pesetas; y...

##### PARTE DISPOSITIVA

##### Fallo

Que sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto en cuestión, debo desestimar y desestimo la demanda origen de estas actuaciones, formulada por el don Saturnino Estévez Rodríguez, como Procurador apoderado de doña María, doña Isabel y don Gonzalo López y Díez de Bedoya; doña Manuela López y González y doña María López y López, contra don José Cárdenas Lora, representado en autos por el Procurador don José María Gómez Trelles, sobre resolución de contrato, y desahucio, debo declarar y declaro no haber lugar a las peticiones que en la misma se contienen, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte actora.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Albasanz. (Rubricado.)

##### Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Santos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos herederos de doña Amparo Nogales y Nogales e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—36.768)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 448, de 1963, en virtud de denuncia de Antonio de la Fuente Llorente, contra Umberto Giribaldi, sobre lesiones, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Umberto Giribaldi, con declaración de las costas de oficio por no haberse probado contra el mismo culpabilidad e imprudencia en el hecho denunciado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—En el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Umberto Giribaldi, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de abril de 1964.

(B.—1.254)